RV: MEMORIAL COMPROBANTE DILIGENCIA OFICIO- EJECUTIVO ALIMENTOS- 2022-00592-00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/11/2022 16:00

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2022-00592

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
(4) 232 83 90
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Elizabeth Sarasty Petrel <elizabethsarasty@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022 8:51
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL COMPROBANTE DILIGENCIA OFICIO- EJECUTIVO ALIMENTOS- 2022-00592-00

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
E.S.D.

Respetado Señor Juez,

Me permito remitir a su Despacho, memorial relacionado en el asunto de este correo. El memorial y su anexo suman dos (2) folios.

Atentamente,

Elizabeth Sarasty Petrel
Defensora pública- Regional Antioquia
Abogada especializada en derecho de familia
y en comunicación política
Cel: 3002671813
Medellin- Colombia

Medellín, noviembre 3 de 2022

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: María Eugenia Acosta Zapata
Demandado: Luis Guillermo Gaviria Londoño
Radicado: 2022-00465592-00

ASUNTO: COMPROBANTE DILIGENCIA OFICIO DE EMBARGO

ELIZABETH SARASTY PETREL, abogada en ejercicio, mayor y vecina de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la demandante en este proceso, me permito allegar a su Despacho, comprobante de diligencia del oficio de embargo No. 961 de 2022.

Atentamente,

ELIZABETH SARASTY PETREL
C.C.No. 26.535.164
T.P.No. 92056 del C.S. de la J.
Cel: 3002671813
E-mail: elizabethsarasty@gmail.com

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín 21 de octubre de 2022

Oficio 961

Señor
Pagador
Fondo de Pensiones Porvenir S.A.
Ciudad

Radicado - Porvenir S.A.
0102609043907200

Asunto:	Medida cautelar
Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	María Eugenia Acosta Zapata
Demandado:	Luis Guillermo Gaviria Londoño
Radicado:	050013110014-2022-00621-00

Les comunico que en el proceso ejecutivo por alimentos instaurado por la señora **María Eugenia Acosta Zapata,** con cédula 43.015.150, en contra del señor **Luis Guillermo Gaviria Londoño**, quien se identifica con la cédula 71.596.788, se dispuso en auto del 20 de octubre del presente año, **EL EMBARGO del 50% de la mesada pensional, devengado por el demandado,** igualmente se le advierte que toda novedad que pase con el antes referido, deberá ser comunicado por escrito a este Despacho Judicial, **ya que de no hacerlo y no cumplir con las retenciones deberá responder con su propio patrimonio como lo establece la Ley.**

Dichas retenciones deberán ser puestas a órdenes de este Juzgado, en la **cuenta de depósitos judiciales N° 050012033014**, del Banco Agrario de esta ciudad, cada vez que estas se causen, so-pena de las sanciones en caso de incumplimiento.

El presente oficio es tramitado por la parte demandante y la respuesta deberá ser remitida a este juzgado, al correo electrónico del pie de página.

Cordialmente,

SANDRA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD
SECRETARÍA
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

01 NOV 2022